



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN 20/06/66-00
ACTA 1075/09/03/2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, AL ESTUDIANTE DIEGO ARMANDO SALDIVAR CUEVAS”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando 090/2020 de la Comisión de Estudio de Prórroga de Permanencia en la Carrera de la FP-UNA, en el que remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad, presentada por el estudiante DIEGO ARMANDO SALVIVAR CUEVAS C.I.C. N° 3.623.076.

Que la Comisión ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico, el parecer de la Dirección Académica y de la dirección de carrera.

Que tiene 11,5 años de permanencia y aprobó 60 (sesenta) asignaturas de las 61 (sesenta y un) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 30 horas de las 90 Horas de Extensión Universitaria obligatorias. No realizó Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Extensión de Prórroga en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Comisión de Estudio de Prórroga de Permanencia en la Carrera, recomienda conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse durante el Primer y Segundo Periodo Académico 2020.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

20/06/66-01 CONCEDER Dos Periodos Académicos de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electricidad presentada por el estudiante DIEGO ARMANDO SALDIVAR CUEVAS, a efectivizarse en el Primer y Segundo Periodo Académico 2020.

20/06/66-02 ENCOMENDAR al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la extensión de prórroga.

20/06/66-03 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente